



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

1.12 e

**20º(1522).- SUBVENCIÓN NOMINATIVA SEMANA CULTURAL PEÑA CULTURAL FLAMENCA “JUAN TALEGA” 2016.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. Juan Rodríguez Rivas como presidente de la Peña Flamenca “Juan Talega”, con CIF: G-41290115 en el que solicita subvención para la celebración de la XXVII Semana Cultural de la citada Peña, que tendrá lugar 24, 25 y 26 de noviembre de 2016.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

**Único.-** Conceder una subvención a la Peña Flamenca “Juan Talega”, con CIF: G-41290115, por un importe de 2.000 €, subvención consignada en los presupuestos 2016 en la partida presupuestaria 3300.48005

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO**

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	BYW2Gnt6auCWxVDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	10/11/2016 11:56:29	
Observaciones		Página	34/62	
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			